OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

768

RESOLUCIÓN 13/2024, de 7 de febrero, de la Directora de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de nombramiento de un miembro de la Comisión de Control y Transparencia de la Policía del País Vasco.

Habiéndose aprobado por el Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el día 30 de enero de 2024, el Acuerdo de nombramiento de un miembro de la Comisión de Control y Transparencia de la Policía del País Vasco, y a los efectos de darle la publicidad debida,

RESUELVO:

Artículo único.– Publicar en el Boletín Oficial del País Vasco el texto del Acuerdo de nombramiento de un miembro de la Comisión de Control y Transparencia de la Policía del País Vasco, que figura como anexo a la presente.

En Vitoria-Gasteiz, a 7 de febrero de 2024.

La Directora de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento,
MARÍA BEGOÑA OTALORA ARIÑO.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN 13/2024 DE 7 DE FEBRERO, DE LA DIRECTORA DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO Y DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO

ACUERDO POR EL QUE SE NOMBRA NUEVO MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE CONTROL Y TRANSPARENCIA DE LA POLICÍA DEL PAÍS VASCO

La Comisión de Control y Transparencia de la Policía del País Vasco se encuentra regulada en los artículos 17 y siguientes del texto refundido de la Ley de Policía del País Vasco, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2020, de 22 de julio.

La finalidad de esta comisión es la de estudiar, a solicitud de los órganos competentes, cualquier práctica en el seno de la Ertzaintza o Policía local sobre la que existan quejas e incidencia en la confianza ciudadana, así como estudiar, de oficio, los incidentes en los que, en el contexto de una intervención u operativo policial o durante la custodia policial, se hubiera producido el fallecimiento o lesiones graves de una persona, y propone medidas para la mejora del servicio. Le corresponde, también, la recomendación de buenas prácticas, la identificación de patrones de conducta o prácticas recurrentes que no resulten acordes con el código deontológico policial o que vulneren derechos, así como la proposición de medidas correctoras o preventivas.

El artículo 18 del citado texto refundido establece que esta comisión estará compuesta por la persona que ostente su presidencia y otras cinco personas nombradas por el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejo de Seguridad Pública de Euskadi, atendiendo al principio de presencia paritaria de mujeres y hombres entre personas de reconocido prestigio, solvencia y experiencia en áreas tales como la seguridad pública, el derecho, la sociología, la medicina, la psicología y la ética.

Estos nombramientos se efectuarán por cinco años contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, con un límite máximo de renovación en dos ocasiones por periodos de igual duración. Se prevé, como causas tasadas de cese en el cargo, las siguientes: fallecimiento; expiración del mandato; renuncia formalizada por escrito; incumplimiento grave de los deberes de abstención y sigilo apreciada por la mayoría de la comisión; incapacitación declarada en sentencia firme o condena por delito doloso en virtud de sentencia firme. Los miembros no percibirán retribución alguna por sus trabajos, sin perjuicio de las indemnizaciones por razón del servicio procedentes.

La presente propuesta de acuerdo tiene como objeto el nombramiento de uno de los miembros, como consecuencia de la renuncia formulada en fecha 14 de noviembre de 2023 por D. Ricardo Egiguren Mendieta, que hasta ahora ostentaba tal responsabilidad al haber sido nombrado mediante el Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno el 22 de diciembre de 2020.

El Consejo de Seguridad Pública de Euskadi, en la sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2023, informa favorablemente de la siguiente candidatura: D. José Julio González Zamanillo.

Por ello, a propuesta del Consejo de Seguridad Pública de Euskadi, el Consejo de Gobierno, previa deliberación, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.– Aceptar la renuncia presentada por D. Ricardo Egiguren Mendieta como miembro de la Comisión de Control y Transparencia de la Policía del País Vasco.

Segundo.– Nombrar a D. José Julio González Zamanillo miembro de la Comisión de Control y Transparencia de la Policía del País Vasco.

Tercero.– Por la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento se ordenará la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del País Vasco.